

1

11.180

11.170

Dossier

# DOCUMENTOS 85

1016. I. III  
1 del)



## La Comunidad de los Doce

Bienvenida a España  
y Portugal

# COMUNIDAD EUROPEA

Comisión de las Comunidades Europeas. Oficina de Madrid

**1** 986 será un año histórico para Europa: tras la firma de los tratados de adhesión, el 12 de junio de 1985, y su aprobación por el Parlamento europeo y los parlamentos nacionales, España y Portugal entran en la Comunidad europea. Acogiendo a estos dos nuevos Estados y a sus 50 millones de ciudadanos, la Comunidad reúne 320 millones de europeos y da una nueva muestra de vitalidad. Se trata de una etapa decisiva en la dinámica de la integración europea que había inspirado, durante los años 50, a los primeros firmantes de los tratados europeos. En el preámbulo, éstos habían invitado a «los demás pueblos de Europa que participan de su ideal a asociarse a su esfuerzo»; y, en consecuencia, en el artículo 237 del tratado de Roma se estableció el procedimiento de adhesión.

¡Cuánto camino recorrido desde esa invitación! En 1972, la Europa de los Seis, ampliándose hacia el Norte, se convirtió en la de los Nueve con la adhesión de Dinamarca, Irlanda y el Reino Unido. En 1981, la integración de Grecia señalaba el principio de un proceso de ampliación hacia el Sur, que se cumple en la actualidad con la adhesión española y portuguesa.

### **El por qué de la ampliación**

Dada la vocación europea de España y Portugal, la ampliación era una cosa natural desde el momento en el que estas dos naciones se reconciliaron con la tradición democrática de Europa.

- En el plano cultural, histórico y sociológico, España y Portugal son dos de los elementos más preciosos de la civilización europea a la que están indisolublemente unidos y que, desde la Edad Media y el Renacimiento, no han dejado de enriquecer con aportaciones a menudo determinantes. Han sido, en concreto, los pioneros de la apertura del Viejo Continente al resto del mundo, y la influencia de sus culturas a escala planetaria continúa siendo muy grande. Nos referimos fundamentalmente a la difusión de la lengua española en América y la del portugués en Brasil y en una parte de África. En el diálogo Norte-Sur, en el que la Comunidad es uno de los actores principales, estos dos nuevos Estados miembros dan a la Europa unida nuevas posibilidades de influencia.
- Geográfica y políticamente, la península Ibérica es sin lugar a dudas europea. Plataforma meridional del continente constituye, más allá de los Pirineos, su prolongación natural hacia sus fronteras atlánticas y, sobre todo, mediterráneas. Esta evidencia geográfica es crucial para los dos países. Para ellos, permanecer apartados del gran movimiento de unificación europeo, ha significado durante

(1) Este Documento actualiza y reemplaza nuestro número 17/83.

demasiado tiempo el aislarse en fórmulas políticas y económicas de repliegue sobre sí mismos. A partir de los años 70, la inmensa tarea de democratización política y de modernización económica que han emprendido no sería concebible sin un acercamiento al polo de atracción, potente y próximo al mismo tiempo, que representa la Comunidad.

La Comunidad no podía permanecer insensible a los esfuerzos de evolución y a las solicitudes de adhesión de España y Portugal, aún menos si se tiene en cuenta que a pesar de los problemas sectoriales, las posibilidades de desarrollo de los mercados español y portugués aportan nuevas posibilidades de crecimiento a los intercambios y a la economía de sus Estados miembros. Y, sobre todo, reuniendo naciones democráticas, la Comunidad debe contribuir a la consolidación de las jóvenes democracias europeas; el reforzar las posibilidades de libertad y estabilidad en su flanco sur, al borde de un Mediterráneo en el que pasaría a controlar una de las partes más importantes, y que es el centro de un buen número de tensiones internacionales, sólo le puede traer ventajas.

### El desafío: asociados y diferentes

Aunque esta visión global de los imperativos históricos, culturales, geopolíticos y económicos han jugado poderosamente en favor de la nueva ampliación de la Comunidad, ésta no deja de constituir un desafío. Ciertamente la interdependencia económica de los asociados ya es una realidad: en 1983, la Comunidad representaba el 48 % de las exportaciones españolas y el 59 % de las portuguesas, y estos dos países le compraban respectivamente el 32 y el 39 % de sus importaciones.

#### *Intercambios comerciales con España y Portugal (en millones de ECU) (2)*

	Importaciones comunitarias		Exportaciones comunitarias	
	1970	1984	1970	1984
España .....	1.162	14.648	1.802	12.850
Portugal .....	442	4.023	813	3.624

Fuente: Eurostat.

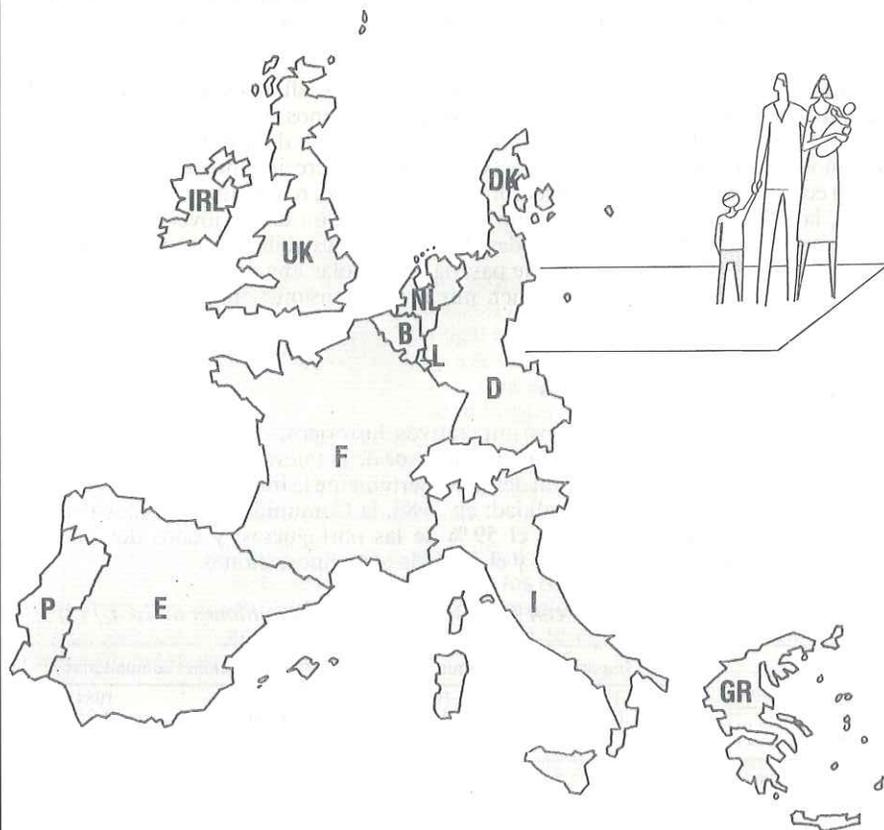
Esta situación es en parte el resultado de los acuerdos comerciales celebrados con España en 1970 y con Portugal en 1972. Estos acuerdos preveían diferentes preferencias para las exportaciones agrícolas de España y Portugal, así como una importante reducción, y en el caso de Portugal, la supresión de los impuestos que gravan la mayoría de las exportaciones industriales de estos países hacia la Comunidad. Sin embargo, ésta aceptó que España y Portugal garantizaran una cierta protección a su joven industria manteniendo aranceles relativamente más elevados. Aunque estos acuerdos prepararon la adhesión, sólo lo hicieron de una manera parcial.

En la actualidad, la integración de las economías española y portuguesa implica profundas mutaciones. En efecto, la situación económica ha cambiado mucho en ambas partes (ver gráfico 2).

- El lugar que ocupa la agricultura continúa siendo más importante en España (6 % del producto interior bruto) y en Portugal (8 %) que en el resto de la Comunidad (3,5 %). La importancia de la problemática agrícola en la ampliación también se

(2) 1 ECU (Unidad monetaria europea) equivale a unas 130 pesetas según el tipo de cambio del 1 de octubre de 1985.

# 1. La Comunidad de los Doce: superficie y población, 1983



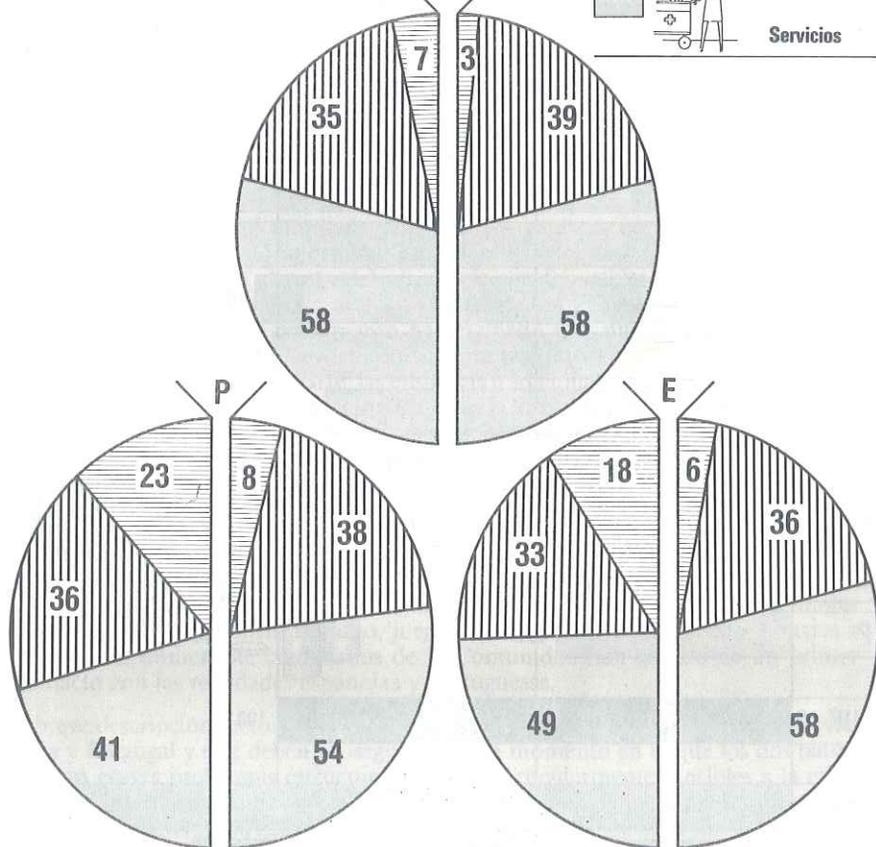
	B	DK	D	GR	F	IRL	I	L	NL	UK	E P		EUR 12	USA	JAP
Superficie (en miljs de Km <sup>2</sup> )	31	43	249	132	544	70	301	3	41	244	505	92	2.255	9.369	378
Población (millones de habitantes)	9,9	5,1	61,4	9,9	54,3	3,5	56,7	0,4	14,3	56,4	38,4	10,1	320,4	234,2	119,2
Densidad de población (habitantes por Km <sup>2</sup> )	323	119	247	75	100	50	188	141	349	231	76	110	142	25	313

Fuente: Eurostat.

## 2. Reparto de la población activa y del producto interior bruto de la Comunidad (en %, 1983)

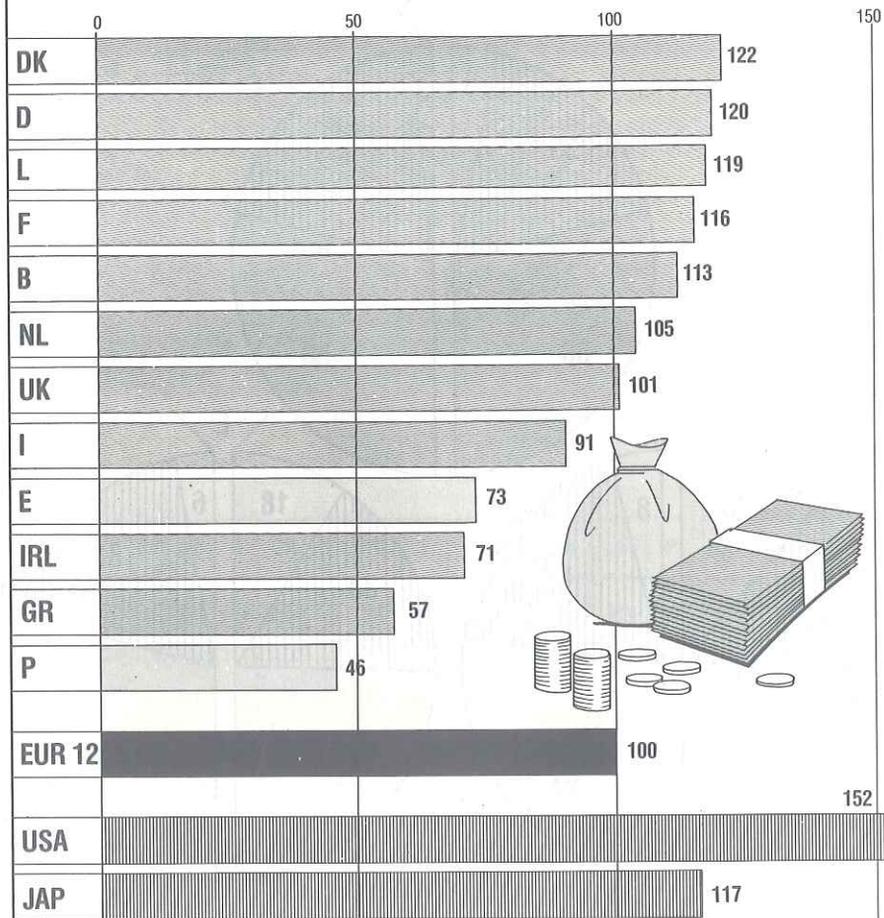


«Los Diez»



Fuentes: A. Eurostat, B. Eurostat y estimaciones nacionales.

**3. Producto interior bruto por habitante  
(EUR 12 = 100,  
en estándares de poder adquisitivo, 1984)**



Fuente: Eurostat.

manifiesta en el hecho de que con sólo la adhesión de España, la superficie agrícola de la Comunidad y el número de las explotaciones aumentan alrededor del 30 %, y el empleo en el sector, el 25 %. ¿Es España un «gigante» agrícola? Hay que matizar. Para ciertos productos —sobre todo el vino, las frutas y hortalizas, el aceite de oliva— su capacidad productiva y exportadora es muy fuerte, siendo necesarias ciertas precauciones. Sin embargo, la productividad continúa siendo muy baja en sectores como los de la leche, la carne o los cereales, que tendrán grandes dificultades para adaptarse a la competencia comunitaria. En cuanto a la economía agrícola de Portugal, en retraso por diferentes obstáculos estructurales, dista mucho de poder alimentar al país, a pesar de que emplea un cuarto de su población activa. Lo que supone la necesidad de realizar un gran esfuerzo de recuperación en el que la solidaridad comunitaria desempeñará un importante papel.

- Las actividades pesqueras son igualmente muy importantes para España —fundamentalmente en Galicia y en el País Vasco— y para Portugal. La ampliación multiplica por dos el número de pescadores en la Comunidad. El tonelaje de la flota pesquera española, una de las más poderosas del mundo, representa por sí sola alrededor de la mitad del total de los otros países miembros. La integración de este enorme potencial en la Comunidad ha sido uno de los puntos más delicados de la adhesión.
- Aunque tardío, el desarrollo industrial de España y Portugal, a lo largo de estas últimas décadas, ha sido notable, hasta el punto de que la industria de estos países ocupa un lugar semejante al de la media comunitaria. España está clasificada entre las diez o doce primeras potencias industriales del planeta. Ocupa la quinta posición en la Comunidad ampliada y, en ciertos sectores, como los astilleros, su posición es todavía más importante. Aunque el balance de los intercambios industriales entre España y el resto del mundo le son favorables, el desarrollo de su industria se realizó tras una muralla de protecciones arancelarias y de otros tipos. Además, la rapidez del crecimiento ha originado una dualidad entre, por una parte, el sector moderno y, a menudo, «en punta», muy invadido por las inversiones extranjeras, y, por otra parte, las empresas tradicionales y pequeñas. Al intensificar la competencia, la ampliación obliga por lo tanto a la industria española a reestructurarse y modernizarse. Portugal debe enfrentarse a un desafío similar, agravado por la debilidad general de su economía y la productividad a menudo muy baja de una industria que, aunque basada durante mucho tiempo en el sector textil, comienza a diversificarse.
- Aunque proporciona menos empleos, los servicios ocupan en el producto interior bruto de España y Portugal un lugar semejante al que ocupan en el resto de la Comunidad (alrededor del 55 %). Un desarrollo turístico espectacular, que limita los déficits de las balanzas de pago, juega un importante papel en ello. Gracias a él, un gran número de ciudadanos de la Comunidad han gozado de un primer contacto con las realidades españolas y portuguesas.

Esta breve descripción sectorial sirve de testimonio de las transformaciones que viven España y Portugal y que deben proseguirse en un momento en el que los dos países atraviesan graves problemas estructurales y son particularmente sensibles a la crisis económica internacional. El paro alcanza en España un nivel inquietante (un quinto de la población activa) y la inflación, galopante en el Portugal de 1984 (21 %), continúa siendo mucho más elevada en España (9 %) que en el resto de la Comunidad (5,5 %). Al depender en gran medida del exterior, sobre todo en lo que se refiere a la energía, los nuevos países miembros tienen una balanza de pagos estructuralmente deficitaria, y están obligados actualmente a tomar severas medidas de recuperación, y las exigen-

cias que de ellos se derivan frenan el crecimiento económico. Esto se ve gravado por el hecho de que España y Portugal están ya situados en el pelotón de cola en lo que se refiere al nivel de vida europeo. Si nos referimos en «estándares» de poder adquisitivo, que tienen en cuenta las diferencias de estructuras de precios en cada país, el producto interior bruto medio por habitante es claramente menor en España y, sobre todo, en Portugal que en el resto de la Comunidad (ver gráfico 3). El primero de estos países sobrepasa a Irlanda por muy poco, el segundo es el último, tras Grecia, con un nivel que no supone ni la mitad del existente en la mayoría de los otros países miembros. Si puede esperarse que España y Portugal alcancen progresivamente el nivel de la Comunidad, hay que ver también la desventaja con la que inician la vida en común.

### Siete años de negociaciones

En 1977 —en marzo Portugal, en julio España—, estas dos naciones, tras su retorno a la democracia, presentaron las solicitudes de adhesión a la Comunidad. Tras la opinión favorable de la Comisión europea, se iniciaron las negociaciones entre los Estados miembros y los candidatos, en octubre de 1978 con Portugal y en febrero de 1979 con España.

- ¿Por qué negociar? Los principios ciertamente son claros: participación de pleno derecho, desde la adhesión, de los nuevos Estados miembros en todos los mecanismos de la Comunidad; asimilación integral del acervo comunitario, es decir, no sólo los Tratados europeos, sino también todas las reglas definidas durante los muchos años de funcionamiento. Sin embargo, había que delimitar los problemas de integración que plantea la aplicación de estos principios, y negociar medidas de transición aceptables para ambas partes para enfrentarse a ellos.
- ¿Por qué unas negociaciones tan largas —siete años—? A causa de la complejidad de los problemas y de la voluntad de preparar bien la ampliación para que sea un éxito. Los riesgos, agravados por la crisis económica mundial, de un choque demasiado fuerte para la economía de los nuevos países miembros, así como para ciertos sectores de la Comunidad original (agricultura meridional, pesca, textil, siderurgia, etc.), exigían que las medidas transitorias fuesen definidas con cuidado y claridad. Sintomáticamente, los sectores que han sido regulados en último lugar, a finales de marzo de 1985, fueron los de agricultura, la pesca y el de los asuntos sociales. Mientras tanto, la Comunidad, enfrentada a los problemas de sus propios excedentes agrícolas, se había entregado a una profunda reforma de su política agrícola común, que implica fundamentalmente una revisión importante del acervo comunitario para ciertos productos claves de las negociaciones, como el vino, frutas y hortalizas.

Este largo lapso de tiempo ha permitido a todas las partes preparar su unión. Durante este período, la Comunidad ha contribuido además a modernizar las infraestructuras y las estructuras de producción de los países candidatos concediéndoles préstamos del Banco Europeo de Inversiones (BEI), a los que se han añadido, para Portugal, donaciones y bonificaciones de interés a cargo del presupuesto europeo. En total, entre 1981 y 1985, España y Portugal habrán dispuesto cada uno de ellos de 550 millones de ECU. Las financiaciones del BEI se han orientado particularmente hacia la pequeña y mediana industria, abastecimiento de energía, las infraestructuras de transporte, la silvicultura, el turismo, etc. Paralelamente, la Comunidad ha emprendido las primeras acciones regionales específicas encaminadas a favorecer el desarrollo de ciertas regiones francesas, italianas y griegas, con el fin de facilitar su adaptación a la ampliación.

A continuación expondremos un análisis de las principales disposiciones, sector por sector, de los tratados de adhesión.

## Instituciones

Desde la adhesión, España y Portugal participan plenamente en todas las actividades de las instituciones y organismos comunitarios. El cuadro de las instituciones de la Comunidad ampliada es el siguiente:

- La Comisión europea cuenta con 17 miembros —dos alemanes, dos franceses, dos italianos, dos británicos, dos españoles, un portugués y un miembro por cada uno de los otros países—, designados de común acuerdo y por cuatro años por los gobiernos de los doce Estados. La Comisión forma un órgano colegial, cuyos miembros actúan únicamente en interés de la Comunidad sin poder recibir instrucciones de ningún gobierno. Está encargada de garantizar el respeto de las reglas comunitarias y de los principios del mercado común, de proponer cualquier medida útil al desarrollo de las políticas comunitarias y de ponerlas en práctica cuando han sido decididas.
- El Consejo de ministros de la Comunidad, compuesto de ministros de cada Estado miembro, incluye un representante de España y otro de Portugal. El Consejo está encargado de adoptar, a propuesta de la Comisión, las principales políticas y decisiones de la Comunidad. Cuando estas decisiones pueden ser tomadas por mayoría cualificada (que ha pasado a ser de 54 votos sobre un total de 76), España dispone de 8 votos y Portugal de 5, como Bélgica, Grecia y Holanda, mientras que Alemania, Francia, Italia y el Reino Unido tienen cada uno de ellos 10 votos, Dinamarca e Irlanda 3 y Luxemburgo 2.
- El Parlamento europeo está compuesto de 518 miembros: a los 434 diputados elegidos por sufragio universal en junio de 1984, hay que añadir 60 representantes españoles y 24 portugueses. Muy pronto también los representantes de los dos nuevos países serán elegidos directamente. Es sabido que desde la instauración del sufragio directo en 1979, la autoridad del parlamento se ha acrecentado considerablemente. Si bien es cierto que no dispone todavía de poderes legislativos comparables a los de las asambleas nacionales, el Parlamento europeo puede, sin embargo, modificar, adoptar o rechazar el presupuesto comunitario, debe emitir su dictamen sobre las propuestas de la Comisión. Además controla la Comisión europea y el Consejo, e incluso puede revocar la Comisión.
- El Comité económico y social, que está formado por representantes de los patronos, de los trabajadores y de otros grupos de interés como los agricultores y los consumidores, emite también dictámenes sobre las políticas comunitarias. Está compuesta de 189 miembros, de los que 21 son españoles y 12 portugueses.
- El Tribunal de justicia de las Comunidades está formado por 13 jueces —al menos uno por cada país miembro, por lo tanto uno español y otro portugués— y seis abogados generales. El Tribunal tiene por misión fundamental pronunciarse sobre la interpretación del derecho comunitario y velar por que este derecho sea aplicado tanto por las instituciones europeas como por los Estados miembros.

Conforme a los mismos principios, se ha hecho sitio a miembros españoles y portugueses en las otras instituciones de la Comunidad (Tribunal de cuentas, Banco europeo de inversiones, Comité consultivo carbón-acero, etc.). Y todas las administraciones correspondientes —hay unos 19.000 funcionarios europeos— están abiertas de ahora en adelante a los ciudadanos españoles y portugueses; se ha realizado un esfuerzo para, en concreto, garantizar su presencia en los niveles superiores de la jerarquía administrativa.

## Mercado común industrial y sectores conexos

La libre circulación de los productos industriales constituye un factor de progreso económico y social, y uno de los grandes principios de base del mercado común formado por los países de la Comunidad. Para facilitar la adaptación de las diferentes economías y en particular las de España y Portugal, que han sido hasta el momento relativamente proteccionistas, la liberación de los intercambios debe hacerse gradualmente.

- Los aranceles deben ser desmantelados en siete años y en ocho etapas, conforme a un ritmo diferente para cada uno de los nuevos países miembros. En los dos casos, los aranceles rebajados ya en al menos el 50 % en 1989, serán completamente abolidos en 1993. Además, España abrirá inmediatamente los contingentes arancelarios de derechos reducidos en favor de la industria del automóvil de los otros países miembros.
- Las restricciones cuantitativas a los intercambios serán suprimidas, en su mayor parte, desde la adhesión. España dispone, sin embargo, de tres o cuatro años para suavizar y posteriormente suprimir los contingentes a la importación aplicables a una docena de productos sensibles (tractores, televisiones en color, máquinas de coser, armas, etc.), mientras que Portugal dispone de tres años para suprimir su sistema de licencias de importación y de exportación, y dos años para eliminar el contingente de las importaciones de automóviles. La supresión de las restricciones a los intercambios derivados de los monopolios de Estado sobre los productos petrolíferos y, en España, sobre el tabaco, se realizará en seis años para España y en siete para Portugal.
- Hay dos sectores que son especialmente sensibles para la Comunidad: el textil y el acero. En un número limitado de productos textiles, las exportaciones españolas y portuguesas deben ser objeto, durante tres o cuatro años, de una cooperación administrativa basada en el doble control y en el seguimiento estadístico de las importaciones comunitarias. Durante el mismo período, España puede mantener contingentes para cuatro productos del algodón. Por lo que respecta al acero, las entregas españolas y portuguesas están limitadas a un cierto volumen durante un período de tres años durante los cuales la siderurgia de estos países podrá continuar beneficiándose de ayudas públicas destinadas a concluir la reconversión del sector de una manera coherente con la política siderúrgica de la Comunidad.
- Otras disposiciones. La introducción del IVA a partir de 1986 en España, y desde ahora hasta 1989 en Portugal, debe contribuir a eliminar ciertas discriminaciones que pueden afectar a los intercambios. Ocurre lo mismo con la aplicación inmediata por España y Portugal del acervo comunitario en sectores como la política de competencia, el acercamiento de las legislaciones, los transportes, el medio ambiente, la defensa de los consumidores. No obstante, se han aceptado algunas derogaciones temporales; se refieren fundamentalmente a la patente europea, la introducción del tacógrafo en ciertos vehículos que efectúan transportes dentro de los nuevos países miembros, el contenido en plomo de la gasolina súper, así como las normas aplicables a los productos farmacéuticos, a los productos peligrosos y a la calidad del agua en Portugal.

Además, la cuestión de la participación de España y Portugal en los mecanismos de cambio y de intervención del Sistema monetario europeo seguirán en sistema abierto, como ocurre para el Reino Unido y Grecia. La decisión relativa a la inclusión de la peseta y el escudo en la «cesta» de monedas que sirven de base al ECU europeo podría, sin embargo, ser tomada, si se cumplen ciertas condiciones, en 1989, año en

el que se realizará también la liberación de las operaciones sobre títulos (valores) entre la Comunidad y España. Para la liberación de las inversiones directas entre la Comunidad y España, se han convenido plazos más largos. La eliminación de las discriminaciones que afectan a las actividades bancarias se efectuará progresivamente en siete años.

### **Mercado común agrícola**

La política agrícola común es la más antigua y la más elaborada de todas las políticas comunitarias. Sus fundamentos son: la unidad del mercado, es decir, la supresión, en el interior de la Comunidad, de todos los obstáculos a los intercambios de productos agrícolas para los que, en general, se han previsto precios de garantía y, cada vez más, disciplinas de producción; la preferencia comunitaria, es decir, la protección del mercado europeo frente a las importaciones a bajos precios y, finalmente, la responsabilidad financiera común, es decir, la cobertura de los costes de esta política por un presupuesto común.

La integración de los agricultores españoles y portugueses en la Europa verde será progresiva. Los aranceles deben ser eliminados escalonadamente, al tiempo que los niveles de los precios y de las ayudas van a aproximarse gradualmente a los del mercado común agrícola. Como ocurrió con las ampliaciones anteriores de la Comunidad, las desviaciones en los precios que subsisten durante el período transitorio se compensan mediante «montantes compensatorios de adhesión» que funcionan, en cierta manera, como una esclusa cuando los productos de los asociados atraviesan las fronteras de los nuevos países miembros en una dirección o en otra.

Sin embargo, estos mecanismos clásicos de transición, cuya aplicación se escalonará durante un período de siete años, no parecían suficientes para una serie de sectores sensibles en los que una integración demasiado rápida podría provocar desequilibrios y perturbaciones en los mercados de algunos de los asociados. Para estos casos se han previsto modalidades específicas de transición cuya duración será, a menudo, de diez años. Por lo tanto, hasta 1996 los agricultores españoles y portugueses no realizarán su integración completa en el mercado común agrícola.

Por lo que respecta a España, cuyo potencial poderío económico modifica considerablemente los datos de la Europa verde, estas modalidades particulares afectan sobre todo a:

- El vino. Las reglas comunitarias de regulación del mercado se aplicarán a España desde el momento de la adhesión. Para evitar los riesgos de perturbación del mercado, un montante regulador específico compensará, durante un período transitorio de siete años, las diferencias entre los precios españoles y comunitarios. Además, se ha fijado un nivel de referencia para la producción; cuando sea sobrepasado, se deberá proceder obligatoriamente a la destilación. Finalmente, un mecanismo complementario para los intercambios (MCI), basado en topes indicativos de importación que impliquen una cierta progresividad con respecto a las corrientes de intercambio tradicionales, permite garantizar la apertura armoniosa de los mercados y, llegado el caso, tomar rápidamente las medidas necesarias.
- El aceite de oliva y otras materias grasas. La importancia de la producción española y su elevado nivel de protección han hecho que se previese un período transitorio escalonado de diez años. Con el fin de evitar la formación de excedentes que podrían ser considerables, se ha convenido además mantener durante cinco años los controles a la importación en España de semillas oleaginosas y revisar rápidamente la reglamentación comunitaria.

- Los frutos y hortalizas. Para este sector también se ha previsto un período transitorio de diez años. El primer período de cuatro años debe permitir que España establezca estructuras que estén conformes con la reglamentación común y que los productores de los otros países miembros se adapten a las nuevas condiciones del mercado. El régimen de los intercambios continuará siendo, durante este período, muy semejante al aplicado con anterioridad a la adhesión. En efecto, aunque este primer período se caracterizará por el inicio del desmantelamiento arancelario, la aplicación de los precios comunitarios a España no se realizará hasta la segunda etapa, de seis años. Además el sistema de los MCI se aplica igualmente a este sector.
  - Algunos productos continentales sensibles para España, leche y productos lácteos, carne de bovinos, trigo blando, estarán sometidos también a un MCI de diez años.
- Por lo que se refiere a Portugal, las modalidades de transición tienen en cuenta especialmente los problemas de mercado y las deficiencias estructurales que obstaculizan actualmente la aplicación eficaz de la reglamentación comunitaria en este país. Por ejemplo:
- El régimen transitorio de siete años sólo afecta a alrededor del 15 % de la producción portuguesa. Para los sectores más importantes (cereales, productos lácteos, carne, frutas y hortalizas frescas, vino, etc.) la transición se escalonará durante un período máximo de diez años. La primera etapa, de una duración máxima de cinco años, debe consagrarse fundamentalmente a la preparación y mejora estructural del mercado portugués. La aproximación de los precios y la apertura total de los mercados se realizará a lo largo de la segunda etapa. Además, se ha creado un MCI para los productos sensibles y se han previsto disposiciones específicas para ciertos sectores que interesasen especialmente a Portugal (exportaciones de tomates y de vino, importaciones de azúcar) o a la Comunidad (exportación de cereales) disposiciones específicas.
  - La Comunidad se ha comprometido a financiar un programa específico de desarrollo, que debe ayudar a la agricultura portuguesa a enfrentarse a las mutaciones que requiere su integración en la Europa verde. Para este fin, se concederán 700 millones de ECU en diez años.

## Pesca

La política pesquera común constituye un equilibrio complejo en el que la preocupación por la conservación de los recursos se conjuga con la del reparto equitativo entre las flotas de los países miembros. Estas tienen, en principio, libre acceso a una zona comunitaria que va de la banda costera, en la que se reconocen los derechos tradicionales de los ribereños, a las 200 millas marinas a lo largo de las costas. La Comunidad ha establecido en este sector una organización común de mercado, así como reglas encaminadas a proteger y repartir los recursos (fijación, en concreto, de las cuotas de captura autorizadas y de las cuotas nacionales de pesca).

La importancia de las flotas española y portuguesa ha hecho que las negociaciones fueran especialmente áridas en este sector. Las grandes líneas del compromiso son las siguientes:

- El acceso recíproco a las aguas y a los recursos de los asociados estará subordinado a un régimen de control del esfuerzo pesquero. Se ha fijado, por ejemplo, el número máximo de buques autorizados a ejercer simultáneamente sus actividades en las diferentes zonas afectadas. Las actividades de estos buques están sometidas desde

la adhesión a todas las reglas comunitarias relativas al tamaño de las capturas, a los útiles de pesca, y cuotas de captura autorizadas (cuyas cantidades han sido definidas en la negociación). Se han previsto medidas de control, así como normas relativas a la renovación de la flota española del Atlántico, cuyo potencial se adaptará progresivamente a las posibilidades de captura. Además, en disposiciones concretas se regulan el régimen de las zonas costeras y de una zona del Reino Unido, que no se abrirá a España y Portugal hasta 1996.

- Desde la adhesión, la política común de mercados, de estructuras y de relaciones internacionales en materia de pesca se aplica a España y Portugal, a reserva de ciertas medidas transitorias o de adaptación. La aproximación de los precios y el desmantelamiento arancelario deben, en general, efectuarse en siete años (diez años para las sardinas). Además, para ciertos productos sensibles, se han previsto medidas de acompañamiento al desarme arancelario tanto en el ámbito de los intercambios intracomunitarios como en el de los intercambios con los países terceros. Estas medidas deben permitir a los mercados no liberalizados de España y Portugal pasar progresivamente a la situación de mercado abierto que es la de la Comunidad.

### Asuntos sociales y libertad de establecimiento

El derecho de todos los ciudadanos de la Comunidad a establecerse y a trabajar en el país miembro de su elección y a gozar de igualdad de trato es un principio fundamental de los tratados europeos. Desde la adhesión, el derecho a la igualdad de trato está por lo tanto garantizado a los trabajadores españoles y portugueses, así como a los miembros de su familia, desde el momento en que estén establecidos regularmente en otro país de la Comunidad. Pero, teniendo en cuenta las tensiones que afectan al mercado del empleo, los Estados miembros pueden:

- Someter a autorización previa, hasta finales de 1992 (1995 en Luxemburgo), los emigrantes que pretendan ejercer un trabajo asalariado. Esta limitación será reexaminada en 1991.
- Someter a plazos de residencia, que irán decreciendo y que serán abolidos a principios de 1992, el acceso al empleo de los miembros de la familia de los trabajadores españoles o portugueses. No obstante existe una excepción: no se requiere ninguna condición para las familias que residían ya en la Comunidad en junio de 1985, fecha de la firma del tratado de adhesión.
- Limitar a las tasas del país de origen las prestaciones familiares abonadas a las familias que permanezcan en ese país, hasta que no se establezcan reglas comunitarias uniformes en esta materia, o, como más tarde, hasta finales de 1988.

En cualquier caso, no puede hacerse que las disposiciones nacionales en vigor actualmente sean menos favorables a los ciudadanos españoles y portugueses.

Además, las actividades no asalariadas se benefician desde la adhesión de las reglas comunitarias relativas a la libertad de establecimiento, con algunas derogaciones temporales (cinco años para los dentistas por lo que se refiere a España, cinco años para las actividades relativas al turismo y tres años para las cinematográficas, por lo que respecta a Portugal).

### Relaciones exteriores

La Comunidad no sólo ha liberado los intercambios en el interior de sus fronteras. También ha establecido un arancel común con respecto al exterior y adoptado políti-

cas comunes en materia de comercio internacional y de cooperación al desarrollo. Al entrar en la Comunidad, España y Portugal participan en las cargas y en las ventajas que de ello se deriva. Los dos países adaptarán gradualmente, en siete años, sus aranceles exteriores a los de la Comunidad. Salvo algunas derogaciones transitorias relativas a ciertos productos, aplicarán desde la adhesión las preferencias arancelarias concedidas por la Comunidad al conjunto de los países del tercer mundo como los que ha negociado con los países de Africa, del Caribe, del Pacífico y del Mediterráneo vinculados a ella mediante acuerdos de cooperación. Además, España y Portugal basan sus relaciones con los países de la Asociación europea de libre intercambio (Suiza, Austria, Noruega, Suecia, Islandia y Finlandia) en los acuerdos de libre intercambio que la Comunidad ha celebrado con ellos. En todos estos casos está previsto naturalmente que los países terceros no pueden beneficiarse de un tratamiento más favorable que el acordado a los otros países miembros de la Comunidad a lo largo del período transitorio.

Por lo que respecta a los países terceros, la ampliación de la Comunidad a España y Portugal implica por lo tanto, en principio, la extensión gradual de las preferencias de las que ya se benefician. Sin embargo, dos regiones del mundo plantean problemas específicos:

- Por una parte los países del sur del Mediterráneo, a los que la ampliación suscita grandes inquietudes. En efecto, al término del período transitorio, la Comunidad ampliada estará cerca de la autosuficiencia o la sobrepasará en una serie de productos agrícolas exportados tradicionalmente por estos países hacia Europa. Preocupada por preservar sus vínculos privilegiados con ellos, así como la estabilidad de la cuenca mediterránea, la Comunidad se ha comprometido a celebrar negociaciones encaminadas a adaptar los acuerdos celebrados con estos países y a salvaguardar las corrientes de intercambio actuales.
- Por otra parte Latinoamérica, donde la ampliación acrecenta, por el contrario, la esperanza de una mayor cooperación con la Comunidad. Los vínculos culturales y económicos existentes entre los dos nuevos miembros de la Comunidad y el continente latinoamericano abren efectivamente nuevas perspectivas que hay que llevar a la práctica, pero que son evocadas explícitamente en los tratados de adhesión.

### **Financiación y solidaridad comunitaria**

La Comunidad se financia mediante derechos arancelarios y las exacciones agrícolas percibidas en sus fronteras exteriores, así como una fracción del IVA (que en 1986 pasó de 1,0 a 1,4 % de la base común de las operaciones sobre bienes y servicios sometidos a este impuesto). La Comunidad ha tenido en cuenta los problemas específicos que la aplicación de este régimen de financiación podría plantear a los dos nuevos Estados miembros.

- Teniendo en cuenta las modalidades del período transitorio, en particular para la agricultura, España sólo gozará de una manera progresiva de las ventajas financieras de su participación en la Comunidad, al tiempo que ésta le impone cambios estructurales en el sector agrícola, y también en el industrial y de la pesca.
- En cuanto a Portugal, debe ser ayudado a enderezar la balanza de pagos y a modernizar su economía, que es la más débil de la Comunidad.

Durante seis años, la Comunidad reintegrará a España y a Portugal una parte de los ingresos provenientes de estos países por el IVA; para 1986, esta compensación global se fijó en un 87 %, e irá decreciendo progresivamente hasta desaparecer en 1992.

Además, Portugal podrá conservar durante 5 años las exacciones agrícolas percibidas en sus fronteras.

Por otra parte, el estatuto de país miembro permite a España y Portugal el acceso sin límites cuantitativos a las posibilidades de préstamo del Banco europeo de inversiones, del Nuevo instrumento comunitario de empréstito y préstamo, de Euratom y de la Comunidad europea del carbón y del acero. Además, la Comunidad se ha comprometido a tener en cuenta la situación socioeconómica específica de España y Portugal en el marco de su política regional y de las intervenciones de sus diferentes instrumentos financieros. En concreto, considera la posibilidad de realizar un esfuerzo en favor de la modernización de la industria portuguesa, paralelo al que ha sido establecido para la agricultura de este país. Finalmente, la Comunidad ha decidido sostener la balanza de pagos de Portugal concediéndole préstamos por un total de 1.000 millones de ECU en seis años.

\* \* \*

Al igual que las precedentes, esta nueva ampliación da prueba de la vitalidad constante del esfuerzo de construcción europea, a pesar de todas las dificultades y crisis con las que se tropieza en ocasiones. También para la Comunidad constituye una situación crítica y tras la adhesión deberá enfrentarse a numerosas tareas.

- Al ampliarse, la Comunidad desplaza su punto de gravedad hacia el Sur de Europa. Hoy más que nunca se plantea la cuestión del reequilibrio económico y social entre el Norte y el Sur del continente. Numerosas disposiciones de los tratados de adhesión dan prueba de la voluntad de la Comunidad de favorecer la modernización de España y Portugal. No por ello, la Comunidad dejará de dar muestras de solidaridad con Grecia y las regiones mediterráneas de Italia y de Francia, cuya agricultura tropezará, sin duda de una manera muy progresiva, con la competencia acrecentada de los productos españoles. A lo largo de los próximos siete años, la Comunidad dedicará 6.600 millones de ECU a los «programas integrados mediterráneos» destinados a modernizar estas regiones.
- Finalmente, una vez realizada, la ampliación puede y debe desempeñar un papel de catalizador de un verdadero relanzamiento de la dinámica europea. Si España y Portugal han «cogido el tren en marcha», se debe a que, como una gran mayoría de europeos, cuentan con la Comunidad para afrontar más eficazmente los desafíos de nuestro tiempo. La ampliación no debe llevar a una disolución del conjunto comunitario; supone, por el contrario, un progreso hacia la unión europea, una mayor solidaridad, en concreto, en el ámbito social y regional, así como nuevos esfuerzos conjuntos para resolver los problemas agrícolas, profundizar el mercado interior europeo, dominar las nuevas tecnologías, reforzar la competitividad de la economía y mejorar la situación del empleo. En una Europa de los Doce, que será todavía más compleja en su funcionamiento que la de los Seis, después de los Nueve y de los Diez, la ampliación exige también una flexibilización de los procesos decisivos y un fortalecimiento de las instituciones comunitarias.

**Reproducción autorizada**

**Diciembre 1985**

**El contenido de esta publicación no refleja necesariamente las opiniones oficiales de las instituciones de la Comunidad**

**€ Comunidad europea**

**Comisión de las Comunidades Europeas. Oficina de Madrid.  
Serrano, 41 - Madrid (1)**

Depósito Legal: M. 44.162-1985 - MINUESA